



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCION NACIONAL DE POLÍTICA SOCIAL**

**PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**

**Llamado a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar proyectos de trabajo dirigidos a brindar un servicio de asistencia psicosocial a personas de diferentes edades con discapacidad y a sus familias, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la zona oeste de Montevideo.**

**Licitación Abreviada No. 51/2012**

## **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por el artículo 1° de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, es responsable de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y discapacidad.

### **2. ANTECEDENTES**

El Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), se creó de acuerdo a lo previsto por el artículo 256 de la Ley N° 18.172 del 7 de setiembre de 2007, del mismo dependen el Centro de Rehabilitación para personas ciegas y con baja visión Tiburcio Cachón, y el Instituto Nacional de Ciegos General de Artigas. Dicho Programa tiene como finalidad desarrollar un conjunto de acciones que estén de acuerdo a las pautas establecidas desde el MIDES, que se tomen las recomendaciones señaladas en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades y otros documentos nacionales e internacionales que el país ha aprobado. Estas acciones tienden en su totalidad: a) Mejorar las condiciones de vida de este colectivo social. b) Distribuir información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales que trabajen en esta esfera y el público en general. c) Difundir el mensaje de que dichas personas son ciudadanos con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás y justificar así las medidas encaminadas a eliminar los obstáculos que se opongan a su plena participación. d) Alentar a los medios de comunicación a que presenten una imagen positiva de las personas con discapacidad, consultando a este respecto a las organizaciones que integran personas con discapacidad. e) Velar porque los programas de educación pública reflejen en todos sus aspectos el principio de la plena participación e igualdad. f) Invitar a las personas con discapacidad, a sus familias, así como a las organizaciones interesadas, a participar en programas de educación pública relativos a las cuestiones relacionadas con la discapacidad. g) Alentar a las empresas del sector privado a que incluyan en todos los aspectos de sus actividades las cuestiones relativas a la discapacidad. h) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; i) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar proyectos de trabajo dirigidos a brindar un servicio de asistencia psicosocial a personas de diferentes edades con discapacidad y a sus familias, que se encuentren en situación vulnerabilidad social en la zona

oeste de Montevideo.

#### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

##### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

El PRONADIS tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través a diversas acciones, programas y servicios que permitan la inclusión social de este colectivo.

##### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Fomentar propuestas que generen la inclusión social de personas con discapacidad en diferentes ámbitos: recreativos, deportivos, culturales, laborales y/ o de sensibilización. Apoyar a OSCs y/o Cooperativas de trabajo con experiencia de trabajo vinculadas a la discapacidad, que presenten propuestas dirigidas a impulsar una imagen positiva de las personas con discapacidad. Las acciones propuestas deberán estar dirigidas a población con y sin discapacidad.

#### **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

##### **5.1 POBLACION OBJETIVO**

Las propuestas deben estar dirigidas a personas con discapacidad y a sus familias, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la zona oeste de Montevideo.

#### **6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997.
2. Decreto N° 53/993 del 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales), en la redacción dada por el Decreto N°342/999 de 26 de octubre de 1999.
3. Artículo 8°de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
4. Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley N° 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).

7. Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
8. Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley N° 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).
13. Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda.
15. Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
17. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
18. Normas concordantes y complementarias.

## **7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **8. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en el Departamento de Compras del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), sito en Avda. 18 de Julio N° 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja en el horario comprendido entre las 09.00 y las 17.00 hs, hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura, o en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy).

## **9. CONDICIONES DE LOS OFERENTE**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 43 del T.O.C.A.F.

## **10. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

**10.1. Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Planta Baja Departamento de Compras, tel. 2400 03 02 int. 1030 a 1034 en el horario de 9:00 a 17:00 hs o vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

**10.2. Aclaraciones, consultas y prórrogas.** Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

**10.3. Plazos.** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 hs. (art. 2 del Dec.319/2010). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **11.1. Presentación**

11.1.1 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado

identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

11.1.2. Deberán presentarse cuatro juegos: un original, dos juegos de copias impresas y un cuarto juego en versión digital en el programa Word, hoja A4 y foliados correlativamente al pie de página.

11.1.3. Las ofertas impresas y la digital tienen que respetar el formato planteado y proporcionado por el programa (ANEXO III); las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

11.1.4. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.5. Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, hasta la fecha y hora que comience el acto de apertura.

11.1.6. Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar hasta 24 horas antes del día y hora dispuesta para la apertura.

11.1.7. Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

11.1.8. Los oferentes deberán comunicar el número de fax (obligatorio), correo electrónico y constituir domicilio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

11.1.9. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.10. No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

11.1.11. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

## **11.2. Contenido**

La oferta deberá contener obligatoriamente:

- a) La pauta de presentación incluida en el ANEXO III y en el marco del cumplimiento de los objetivos detallados en el numeral 4 del presente Pliego.
- b) El presupuesto detallado según formato incluido en el ANEXO IV.

## **11.3. Documentación**

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

- b) Formulario de presentación de ofertas (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país y declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 12 del presente Pliego.
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- d) Copia simple de estatutos y de la resolución que los aprueba y reconoce la personería jurídica, así como constancia de inscripción en el registro respectivo.
- e) Certificado notarial o poder otorgado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo que acredite la representación de la misma.
- f) Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (SIIF).
- g) Certificado Único del Banco de Previsión Social que acredite que el contribuyente se encuentra en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social que correspondan.
- h) Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva que acredite que se encuentra en situación regular de pagos con los tributos administrados por ese organismo.
- i) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado, que acredite tener contratada la póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según lo dispuesto por la Ley N° 16.074 y su reglamentación y se encuentra al día en el pago de las primas correspondientes. Si se declara no poseer dependientes, deberá presentar el certificado negativo expedido por el mismo organismo.

La documentación exigida en los puntos e, g, h, i deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas, presentándose original y copia (esta última a los efectos de ser autenticada).

Previo a la suscripción del convenio con el MIDES, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 y artículo 3 Ley N° 18.244) cuando el monto de la contratación supere el límite máximo de la Licitación Abreviada.
- b) Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.
- c) Resolución del BPS que acredite la exoneración de aportes patronales a la seguridad social en cuanto correspondan, con certificación notarial de su vigencia al día de la apertura si la tuviera.
- d) Comprobante de inscripción en el Registro de Instituciones Privadas de la Educación No Formal, creado por el Consejo Nacional No Formal (CONENFOR), Art.92 de la Ley General de Educación N°18.437.

Al momento de iniciar la ejecución deberá exhibir el certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado, que acredite tener contratada la póliza de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según lo dispuesto por la ley N° 16.074 y su reglamentación y que se encuentra al día en el pago de las primas correspondientes (sólo para OSCs y/o Cooperativas de Trabajo que al presentar la oferta declararon no poseer dependientes y presentaron el certificado negativo expedido por el mismo organismo).

#### **11.4. Cláusulas Abusivas**

11.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

11.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta



presentada.

### **13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cuando ésta corresponde, hasta el momento o en el mismo acto de la apertura, el oferente deberá justificar la constitución de garantía de mantenimiento de la oferta mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario o póliza de seguro por un monto equivalente al 1% del valor total de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del TOCAF.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, la garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

La garantía se devolverá de oficio o a petición de parte, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme una vez rechazadas todas las ofertas, o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

No se exigirán garantías de mantenimiento de ofertas por aquellas inferiores al tope de la Licitación Abreviada como se establece en el Art. 33 numeral 1 del TOCAF.

### **14. LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

14.1. La apertura de la Licitación se realizará el día, a la hora **martes 17 de julio de 2012, hora 14:30h** en el Departamento Compras del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

14.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

14.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

14.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 11 del Pliego General (Dec. 53/993).

14.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que

violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

14.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en Web MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy), efectuando la publicación en el diario oficial y otro de circulación nacional si correspondiere.

## **15. REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

Cada oferente deberá acreditar la representación que invoque. La misma podrá acreditarse mediante los siguientes instrumentos: 1) poder general; 2) poder especial o carta-poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; 3) poder especial o carta-poder general, para todas las licitaciones que realice el Ministerio. En todos los casos, el instrumento por el que se opte deberá estar debidamente certificado por Escribano Público.

## 16. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se designará una Comisión Asesora de Adjudicaciones que estará integrada por un integrante de la Dirección Nacional de Política Social, un integrante de la Dirección General de Secretaria y por un integrante del PRONADIS. La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

<b>Propuesta de trabajo</b> Además del contenido y la metodología, la evaluación de la propuesta tomará en cuenta tres ejes principales: Objetivos Impacto Viabilidad	Hasta 50 Puntos
<b>Antecedentes</b> - Formación. Experiencia trabajo con la población objetivo. Experiencia de trabajo de equipo.	Hasta 30 Puntos
<b>Experiencia de las personas responsables de la propuesta:</b> - Propuesta de trabajo para brindar el servicio - Criterios de coordinación y seguimiento del trabajo.	Hasta 20 Puntos
<b>T TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

El puntaje máximo será de 100 puntos para que una propuesta sea aceptada deberá reunir un mínimo de 70 puntos. Las propuestas no aprobadas estarán a disposición por 30 días en la sede del MIDES, luego de transcurrido ese plazo se desecharán.

## 17. ADJUDICACION

17.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

17.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.3. Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará por fax al oferente que resulte adjudicatario y al resto de los oferentes la correspondiente resolución que adjudica el servicio a contratar.

17.4. Las ofertas no aprobadas estarán a disposición por 30 días en la sede del MIDES luego de transcurrido ese plazo se desecharán.

## **18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

## **19. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de seis meses a partir de la firma del convenio respectivo.

## **20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si el monto de la adjudicación superara el tope establecido en el art. 55 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F), el adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato deberá justificar la constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario, o póliza de seguro, del importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, así como tomarse este hecho como antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

El MIDES procederá a la restitución de garantía una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato por montos inferiores al 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el numeral 1 del Art. 33 del TOCAF.

## **21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 ley N° 18.251).

21.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el

alcance establecidos en la mencionada ley.

## **22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

22.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

22.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **23. MORA**

23.1. El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **24. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

a) La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento;
- Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- Suspensión en el Registro General de Proveedores del Estado de la Contaduría General de la Nación;
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado de la Contaduría General de la Nación;
- Demanda por daños y perjuicios
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Rescisión contractual.

b) Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

## **26. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por cambio de local sin previa autorización de la administración.
- 5) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 6) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 7) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 8) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 9) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## **27. CESION DE CONVENIOS**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## **28. CESION DE CRÉDITOS**

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

## **29. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes. La transferencia se realizará en dos partidas iguales de \$ 225.000 (pesos uruguayos doscientos veinticinco mil) cada una, la primera al momento suscripción del convenio y la segunda al tercer mes de iniciado el convenio una vez presentadas las rendiciones de cuentas e Informes correspondientes de acuerdo al numeral 30 del presente pliego.

El programa transferirá fondos para la ejecución de cada proyecto según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

### **RUBRO 1- RECURSOS HUMANOS**

El mismo comprende:

- 1- Equipo técnico
- 2- Administrativo o contratación de una Gestoría ( en este caso ya debe estar incluido el costo del Informe de Revisión Limitada)
- 3- Honorarios profesionales de Contador Público por la confección de los Informes de Revisión Limitada

## RUBRO 2 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

a) Gasto fijo mensual de \$ 5.000 (UTE, OSE, ANTEL, tarjetas telefónicas, gas, papelería, coordinador institucional, etc.) que podrá justificarse mediante un comprobante de la propia organización. El monto previsto para gastos fijos no se acumula en el caso de no utilización durante el mes.

b) Gastos de actividad: El resto del fondo transferido será destinado exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas.

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar un presupuesto detallado en función de los criterios antes mencionados (Anexo VI).

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 63 del TOCAF.

### **30. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas en los Art.114, siguientes y 138 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. 1996: Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original.

### **31. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **32. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 194/997) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453, piso 1. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.  
Tel: (598 2) 400 03 02  
[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)



**ANEXO I:**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Licitación Abreviada N°

/2012	
-------	--

Licitación Abreviada N°

Razón Social de la Empresa

--

Nombre Comercial de la Empresa

--

R.U.T. (Sólo para empresas que deben inscribirse).

--

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Dirección

Número

--	--

Localidad

Código Postal

--	--

País

--

Teléfonos

Fax

--	--

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

--

--

Aclaración:

--

--

Sello de la Empresa:

Avda 18 de Julio 1453, piso 1. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 2) 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## ANEXO II

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ..... domiciliada en ..... inscrita en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. .... se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

## ANEXO III

### PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### I. Propuesta de TRABAJO (Máximo 10 carillas)

##### Objetivos Generales de la Propuesta:

- Fomentar propuestas que generen la inclusión social de personas con discapacidad en diferentes ámbitos: recreativos, deportivos, culturales, laborales y/ o de sensibilización.
- Apoyar a OSCs y/o Cooperativas de trabajo con experiencia de trabajo vinculadas a la discapacidad, que presenten propuestas dirigidas a impulsar una imagen positiva de las personas con discapacidad.
- Las acciones propuestas deberán estar dirigidas a población con y sin discapacidad.

Se deberá presentar una propuesta de trabajo, que incluya el desarrollo de los objetivos del Programa, con un cronograma de actividades a realizar en el transcurso de un año de trabajo con la población involucrada.

##### **Formato de la propuesta:**

- Nombre de la propuesta
- Objetivos
- Descripción de la propuesta
- Recursos para los que solicita el apoyo: humanos y materiales
- Cómo se prevé la continuidad de la propuesta una vez finalizada la ejecución de los recursos aportados
- Indique si la propuesta se enmarca en un proyecto mayor
- Indique si la propuesta recibe otro tipo de apoyo
- Datos de la OSC y/o Cooperativa de trabajo solicitante

##### **La propuesta deberá contener:**

1. Identificación de la organización y antecedentes institucionales.
2. Delimitación y fundamentación del nivel y perfil de intervención elegido así como la cantidad de
3. Estrategia metodológica a desarrollar:
  1. Coordinaciones y articulaciones necesarias y previstas
  2. Resultados esperados en función de los objetivos específicos

4. Cronograma de actividades.
5. Equipo técnico a contratar por centro: Responsabilidades y horarios de trabajo de cada integrante del equipo.
6. Presupuesto detallado para un año de trabajo por centro.
7. Descripción del/los local/es para cada propuesta, detallando la infraestructura disponible.

## II. EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

### CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	

ANTECEDENTES EDUCATIVOS			
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario Terciario	Secundario	UTU
¿ Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO	
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)			
Carrera o título cursado	Institución		Fecha
Postgrados, Maestrías.  (Especificar si está finalizado o en curso)	Título	Institución	Fecha
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años.)	Título	Institución	Fecha

ANTECEDENTES LABORALES		(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)	
Institución	Tarea o Cargo	Fecha de desempeño	
Experiencia de trabajo con población en situación de calle.			
Institución	Tareas a cargo	Fecha de desempeño	

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa .....  
.....

Firma:

Aclaración:

**ANEXO IV**  
**PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO GLOBAL**

RUBROS	MONTO
EQUIPO TÉCNICO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Artículos de Higiene	
Artículos de Limpieza	
Otros	
Otros	
TOTAL	

**EQUIPO TÉCNICO – PRESUPUESTO X ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	CANTIDAD DE HORAS	CRONOGRAMA EN MESES	MONTO
TOTAL EQUIPO TÉCNICO			